

Entrevista al

Presidente del Sistema de Ahorro para el Retiro

El SAR garantiza Estabilidad y Certeza Jurídica a los Trabajadores Académicos

Lic. Jorge Delfin Pando*

- * *Todo Sistema Pensionario parte de la base de un ahorro solidario y garantiza seguridad en la fase de retiro.*
- * *Un billón 400 mil millones de pesos sustentan al Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores mexicanos. Es cantidad similar a las reservas internacionales que tiene el país.*
- * *Hoy se invierten: 58% en valores gubernamentales; 17% en empresas mexicanas; 18% en renta variable y el resto en otros instrumentos.*
- * *No existen pérdidas, sino fluctuaciones del mercado, variables que van ajustándose de acuerdo al momento. Se emigró a un sistema basado en nuevas realidades demográficas.*



Lic. Pedro Ordorica Leñero, Presidente de la CONSAR.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro –CONSAR– tiene entre sus funcionarios a un número importante de destacados servidores públicos egresados de la UNAM; esta dependencia es doblemente amiga de la UNAM, tanto por su Presidente como por sus servidores públicos. En mi calidad de titular de este órgano desconcentrado, solicito a los Trabajadores Académicos que conozcan su cuenta individual y vigilen el mejor sistema de ahorro, que sean exigentes revisando qué AFORE les ofrece mejores rendimientos y cuáles cobran menos comisión. Los Académicos tienen que ser

modelo de ciudadanos en la manera en que cuidan su cuenta individual y su ejemplo debe difundirse entre los trabajadores mexicanos para garantizar una mejor vejez.

En entrevista exclusiva para la Revista *AAPAUNAM Academia, Ciencia y Cultura*, el Presidente de la CONSAR, licenciado **Pedro Ordorica Leñero**, explicó a este órgano informativo que en el Sistema de Ahorro para el Retiro –SAR– está englobada la esencia de un sistema nacional pensionario, el que busca que a través de la cuenta individual se logre que el trabajador pueda cambiarse de un Apartado A (cotizantes al IMSS) a un Apartado B (cotizantes al ISSSTE), o bien, a un apartado de trabajador estatal o de universidad; se busca que este sistema se vuelva nacional. El primer gran paso ya se dio con la creación del Sistema

* Miembro del Editorial Revista «AAPAUNAM Academia, Ciencia y Cultura».

de Ahorro para el Retiro en 1992, bajo las reformas a la Ley vieja del Seguro Social del 73, y a la Ley anterior del 86 del ISSSTE; se crearon cuentas individuales con el 2 por ciento, tanto en el Apartado A como en el B.

Cuando se reforma la Ley del Seguro Social de manera integral con la nueva ley, en julio del 97, y ahora con la nueva Ley del ISSSTE del 2007, se crea la portabilidad de derechos, es decir, un trabajador que está en el Apartado A ingresa a trabajar en una empresa que está en el Apartado B y le van a seguir depositando en su cuenta. Por otra parte, se tienen planes de pensiones producto de contratos colectivos del IMSS con reformas al régimen de Jubilaciones y Pensiones –RJP– del Contrato Colectivo de trabajadores que ingresaron a partir del 2007.

La parte que aporta la empresa para sus pensiones también se deposita en la cuenta individual de los trabajadores, de ahí la palabra *Sistema*. En cuanto a la segunda palabra, *Ahorro*, todo Sistema de Pensiones, no importa si es de contribución definida o los que rigen hoy en el IMSS o en el ISSSTE, o sea de beneficio definido como eran los anteriores, implica que se debe aportar, que hay que ir ahorrando durante la vida de trabajo para que esos recursos se guarden y se pague la pensión cuando uno está retirado. No hay ningún sistema pensionario que no esté basado en la premisa de que hay que ir haciendo aportaciones para que se vayan invirtiendo esos ahorros.

Si un Sistema no está, como dicen los actuarios, fondeado, tarde o temprano se vuelve una obligación que alguien tiene que pagar y si esa obligación es excesiva se vuelve impagable. Todo Sistema Pensionario tiene que partir de la base de un ahorro constante, *¿y por qué de retiro?*, y esto lo reitero como algo muy importante, porque es un ahorro que se tiene que hacer con esa finalidad para cubrir ese acontecimiento que se va a dar y que es *«me voy un día a tener que retirarse»*; es algo que quiero destacar porque muchas personas dicen: *«oye me quedé sin empleo, dame mi dinero que está en mi cuenta individual»*, o bien: *«tengo ahora una contingencia familiar»*. Hay que resaltar que éste es un ahorro con un destino. Vemos que el Sistema de Ahorro para el Retiro busca que no sea sólo Apartado A o Apartado B, sino un Sistema Nacional de Ahorro de los trabajadores y que las empresas y el gobierno pongan su parte para lograr que el trabajador acumule la cantidad que le garantice la subsistencia para el retiro.

¿Por qué se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro? Porque partimos de tres Sistemas que quiero dejar muy en claro a los Académicos de la UNAM. El mundo cambió en términos generales en la demografía. Hablar de Sistema de Pensiones sin hablar de demografía es imposible. Cuando los sistemas pensionarios se desarrollaron, a finales del Siglo XIX en Alemania y en Inglaterra, el número de personas que aportaban eran muchísimos y el número de jubilados eran muy pocos *¿Por qué?* Por dos motivos: la tasa de na-

talidad era muy grande y la tasa de mortalidad también; eran muchos trabajando y pocos llegaban a viejos; por tanto, eran sistemas que aunque en principio debieron estar debidamente fondeados, no lo estuvieron, pero la generación que trabajaba era tan grande que podían pagar a los pocos que alcanzaban la edad de pensión.

Cuando en México se emitió la primera Ley del Seguro Social, en 1943, se pedía que la gente alcanzara los 60 ó 65 años como hoy, partiendo de la pensión por cesantía o vejez, nada más que la expectativa de vida llegaba a los 58 años. Hoy, la expectativa de vida en México es de 78 años en promedio, porque viven más las mujeres y la tasa de natalidad mexicana cayó en los años setenta a 2.1 según las últimas cifras del INEGI; entonces, hoy tenemos que nuestra pirámide poblacional se ha venido *«achatando»* y en unos cuantos años se va a achicar la base, se va a anchar la población activa y van a ir creciendo los pensionados. Por tanto, requerimos de un Sistema que cumpla con la promesa; ya no era viable el sistema de reparto, porque no estaba fondeado. Si nosotros hubiéramos querido sanear el sistema de la vieja Ley del IMSS, nada más las cuotas por invalidez y vida hubieran tenido que ser del 20 por ciento del salario de cotización, la prima media nivelada. Obviamente, incrementar el costo laboral en 20 por ciento nada más para cubrir los seguros es completamente contrario a la creación del empleo y hubiera sido impagable. Se tuvo que emigrar a un Sistema con las nuevas realidades demográficas.

Por otro lado, tenemos una nueva realidad laboral: hace 50 años las empresas se jactaban de generar empleos de por vida en las grandes empresas mexicanas y norteamericanas. Pensemos en los bancos en los años cincuenta y sesenta: entraba una persona a laborar y se pensaba que ahí iba a desarrollar toda su carrera profesional. Esa realidad laboral cambió. Hoy las personas cambian de empresa y de sector con mucha mayor facilidad y velocidad que antes, por lo que hay que tener un Sistema que responda a esta realidad; por eso se diseñó un Sistema no de apartados A o B, sino un Sistema que siga al trabajador en toda su trayectoria laboral, por ello se creó un Sistema de cuenta individual, que sea fiscalmente sustentable, al ritmo que van los déficits actuariales y presupuestales; en el IMSS y el ISSSTE ya se había rebasado más del 100 por ciento de PIB e iban a llegar déficits tremendos.

¿Qué es lo que estamos viendo en Europa? Reformas draconianas, y es porque los déficits fiscales para pagar pensiones fueron de tal tamaño que hoy en Europa están pidiendo que la gente cotice 41 años en Alemania, 38 años en Francia y que lleguen a los 68 años, pero además ya ajustaron en automático la edad de pensión a la expectativa de vida. Son reformas que, además, si uno no cotiza los 38 ó 41 años que están pidiendo los sistemas reformistas en Europa, le castigan muy fuertemente al trabajador el monto

de pensión. Estamos llegando a sistemas tan draconianos como el de Suecia: en este país, si la reserva actuarial del fondo de pensión cae en déficit en automático se ajustan las pensiones que se le están pagando a los pensionados en curso de pago.

Para ser más claro, se le baja la pensión al pensionado, porque bajó la reserva, calculan los actuarios que no pueden alcanzar, bajan la pensión para estar en equilibrio. Son reformas draconianas; además, de cómo se calcula el monto de la pensión, ya no se toman los últimos cinco o diez años; por ejemplo, en España pasaron de 15 a 25 años, en Francia y en Alemania incluye toda la carrera salarial, es decir, obviamente no gana alguien lo mismo cuando ingresa a los 22 años que cuando termina y en esos países se toma todo el promedio y por tanto, ofrecen una pensión mucho menor.

¿Y por qué tuvieron que hacer esto los europeos? Porque fiscalmente pagar sin esos ajustes significaba más del 150 ó 200 por ciento del Producto Interno Bruto del país ¿Quién se puede endeudar por esas cantidades? Pero además es muy triste lo que voy a decir: que para pagar la pensión a gente que ya no produce, cambiamos a un Sistema de cuentas individuales donde se vaya aportando; en donde el trabajador, si se cambia de sector, siga con su cuenta e incentive el trabajo; porque hoy tenemos que trabajar más y la pensión ya no puede estar atada. Este es un tema delicado y muy bueno en la reforma del ISSSTE para los trabajadores de la UNAM. ¿Por qué voy a trabajar 30 años ó 40 y recibir la misma pensión? Como pasaba en la antigua Ley del ISSSTE, esto es completamente injusto; yo conozco muchísimos profesores, destacados Académicos de la UNAM, que no llevan 30 años, sino 40, 50 años o más dedicados a la academia, y sin embargo, una vez que llegaban a los 30 años de cotización al ISSSTE sus cotizaciones para los próximos 10 ó 20, eran para subsidiar a otros, porque a ellos ya no se les incrementaba en lo más mínimo su pensión.

En un sistema de cuentas individuales, si yo sigo trabajando es justo que se incremente mi dinero, mi ahorro, porque es un sistema de propiedad individual de los trabajadores. El mundo ha cambiado muchísimo, la familia tradicional también ha entrado en una crisis; hoy abunda mucha gente que no se casa; antes era la familia tradicional que tenían hijos: hoy la gente vive en pareja o solos; algunos no desean tener hijos. Entonces, ¿qué pasaba con la antigua Ley del ISSSTE y la del IMSS? Si se tenían muchos años trabajando, los hijos ya eran mayores de 25 años y si por cualquier razón había divorcio, ¿qué pasaba con todas mis aportaciones si yo fallecía? Se quedaban en el IMSS o en el ISSSTE, porque se había impuesto una ley de que si mis hijos eran mayores de 25 años ya no les tocaba pensión, porque ya no había cónyuge y si ya no tenía ascendientes, adiós. Hoy, si se sigue trabajando y se

fallece la cuenta individual es heredable a hijos o a quien se decida.

El mundo debe ajustarse a las nuevas realidades, pongo un ejemplo: antiguamente se decía: «recibe pensión de viudez, ¿quién?»: nada más la señora, el viudo no recibía pensión; afortunadamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró que es inconstitucional; a las parejas del mismo sexo ya no se les discrimina, porque en un Sistema de Cuentas Individuales es propiedad de las personas y permite esta situación. *¿Qué es lo que buscó México?* Primero, un sistema en que la promesa pudiera cumplirse. Hay un libro que publicó hace 4 ó 5 años el Banco Mundial que dice: «Hay que cumplir con la promesa»; Segundo, un Sistema que se adaptara a las nuevas realidades del mercado laboral, y Tercero, un Sistema que fuera fiscalmente sustentable a largo plazo, para que no nos encontremos dentro de 40 años como le está pasando a los europeos actuales, lo que para nosotros es una tragedia.

Y enseguida se cuestionó: «*pues qué crees, a 5 años de que te vayas a pensionar te cambio todas las reglas de la pensión y te la reduzco a la mitad y ¿por qué te la reduzco?*», porque debemos el 200 por ciento de lo que el país produce, nada más en pensiones. Afortunadamente, en el caso de las reformas al IMSS y al ISSSTE ya se hicieron. Aclaró que hay estados de la República que tienen severos déficits fiscales en sus Sistemas Estatales de Pensiones. La tarea no está concluida, hay empresas paraestatales como PEMEX en que ya la nómina de pensionados es prácticamente igual a la de activos y la nómina de pensionados va a ser más alta, porque no se fondeó el plan de pensiones.

Quiero dejar en claro que en CONSAR se está totalmente a favor de que haya buenas pensiones, porque luego dicen *es que nos quieren quitar las buenas pensiones*. No, estamos fomentándolas; la pregunta es: *¿Cómo lograrlo para que todas las generaciones tengan esos mismos beneficios?*

Como sabemos, todo trabajador mexicano afiliado al IMSS o al ISSSTE tiene derecho a tener una cuenta individual. La cuenta individual tiene una subcuenta obligatoria que es la del Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez; a esa subcuenta se dan las aportaciones obligatorias que son en el caso del IMSS en México tripartitas: la parte patronal, la parte del trabajador y la parte del gobierno. En el caso de los trabajadores del ISSSTE, la subcuenta se va a la parte bipartita: la parte que pone el Estado y el aporte que pone el trabajador, además se tiene una subcuenta de aportaciones voluntarias que el trabajador quiera hacer. En las cuentas del ISSSTE hay una subcuenta adicional que es la del ahorro solidario; recomiendo a todos los Académicos de la UNAM que hagan el ahorro solidario que está contemplado en la Ley del ISSSTE, que dice que si el trabajador pone hasta por un punto porcentual adicional de su salario base de cotización, el patrón tiene que poner hasta 3.25 por ciento,



Lic. Sergio Calvillo Rodríguez, Relaciones Públicas Revista «AAPAUNAM Academia, Ciencia y Cultura» y Lic. Pedro Ordorica Leñero.

es el caso de un trabajador que pone un dos por ciento adicional, entonces la dependencia tendrá que poner 6 puntos más, con lo cual el trabajador estará llevando su aportación entre el 11 al 18 por ciento, que sin duda va a mejorar tremendamente su pensión; además, puede seguir haciendo ahorros voluntarios que tienen muchas ventajas fiscales, ya que pueden llegar a ahorrarse hasta 109 mil pesos anuales deducibles de impuestos y puede dejar permanentemente ese ahorro que va para su pensión. Hay muchas ventajas; entonces, la subcuenta tiene la parte obligatoria y la parte voluntaria en las cuentas del ISSSTE; además, está el ahorro solidario.

El Estado Mexicano pone en todas las cuentas lo que se llama la cuota social, que es adicional a las cuotas obrero-patronal-gubernamental en el IMSS y adicionales a las de las dependencias y trabajadores en el ISSSTE; el Estado pone una cantidad en las cuentas individuales por cada día trabajado; éste es un factor y así está en nuestra Constitución Política, donde el Estado tiene que ser solidario, porque nuestra seguridad social en México está basada en el principio de solidaridad, este es el pilar solidario del Estado Mexicano en el sistema de cuentas individuales.

Por otra parte, al preguntarle al titular de la CONSAR a dónde van las aportaciones del SAR, precisó: En la cuenta individual, el trabajador tiene derecho a escoger una AFORE, que es una administradora de fondos para el retiro; son empresas que se crearon con la Ley del Seguro Social en 1995 y estas administradoras son entidades financieras especializadas, que a su vez tienen que administrar sociedades de inversión especializadas del fondo para el retiro que son las llamadas SIEFORES. Esa administradora invierte los recursos de los trabajadores en las sociedades

de inversión llamadas SIEFORES, que son donde están los recursos de los trabajadores; nunca se mezclan los recursos de la administradora con los recursos de los trabajadores.

Hoy tenemos una familia de cinco SIEFORES; cada AFORE tiene que ofrecer cinco SIEFORES que están divididas por la edad de los trabajadores. La SIEFORE, digamos de los jóvenes, va a los 27 años, es la que nosotros le llamamos «básica cinco», luego está la SIEFORE de los trabajadores hasta 35 años, que es la «básica cuatro», después la SIEFORE de los trabajadores que van de los 36 a 45, que es la «básica tres», enseguida la SIEFORE «básica dos», que van de 46 hasta 55 años, y finalmente, los recursos de la SIEFORE «básica uno», que van desde los 56 hasta cuando desee jubilarse el trabajador.

En esta familia de SIEFORES sigue lo que llamamos un ciclo de vida; no es lo mismo los riesgos e inversiones, dependiendo del plazo dan más rendimiento, pero a mayor plazo tienen mayor volatilidad; un joven de 23 años que inicia su vida profesional debe invertir en instrumentos de más largo plazo porque le faltan más de 40 años para tener derecho a la pensión y conforme va pasando la edad, tiene que invertir sus recursos más acorde al plazo que le falta para tener una pensión; de ahí pasamos de una SIEFORE a donde están los recursos de los trabajadores muy jóvenes con inversiones propicias a esa edad a las SIEFORES *Uno*, donde están los recursos de los trabajadores que ya están más próximos a la jubilación, donde deben estar invertidos los recursos en instrumentos financieros de menor volatilidad. Este sistema es el que permite que los trabajadores siempre tengan una adecuada inversión de sus recursos de acuerdo a su perfil y a la edad.

¿En qué invierten las SIEFORES? En lo que la Junta de Gobierno y el Comité Consultivo de la CONSAR autorizan invertir; en ese sentido vale la pena recordar que en la Comisión Nacional del SAR, Órgano Supervisor Desconcentrado de Hacienda en nuestros órganos de gobierno, no participan solamente funcionarios públicos, sino también representantes de los empleadores y representantes de los principales sindicatos en México. El régimen de inversión se tiene que obtener del visto bueno del Comité Consultivo y este régimen de inversión va a autorizar que se invierta en papel gubernamental, en papeles de empresas privadas mexicanas, en papeles de renta variable nacional y en ciertos instrumentos nuevos como los llamados CECADES, emitidos para financiar el desarrollo nacional, y tenemos un porcentaje que marca la ley de hasta el 20 por ciento en valores de emisores extranjeros para diversificar el riesgo-país y el riesgo-moneda; hoy por hoy, un 58 por ciento se invierte en valores gubernamentales, un 17 por ciento en valores de empresas mexicanas, alrededor de un 18 por ciento en renta variable y el resto en otros instrumentos que permite el régimen en términos generales.

El siguiente cuestionamiento es: *Profesores que ya están en fase de jubilación, ¿por qué en sus informes aparecen menores cantidades en sus aportaciones más recientes, que en los informes anteriores? ¿Acaso se están causando pérdidas en lugar de ganancias? ¿Cuál es el riesgo?* A lo que el funcionario entrevistado respondió: Nosotros valuamos los portafolios de las AFORES todos los días a valor de mercado, *¿por qué lo hacemos así?*, por total transparencia. Este Sistema de Ahorro para el Retiro parte de una premisa: más información es mejor para el trabajador. Antiguamente, uno pagaba cuotas de aportaciones al IMSS o al ISSSTE y nadie sabía qué se hacía con ellas; un día nos enteramos que no había dinero en el ISSSTE y nada en el IMSS; entonces, aquí cada trabajador tiene derecho a un estado de cuenta que le tiene que llegar cuatrimestralmente; todos los días valuamos la cartera a precios de mercado y en el último trimestre, concretamente en los dos últimos meses del año pasado y primer mes del presente, ha habido fuertes fluctuaciones en las tasas de interés de los instrumentos de renta gubernamental *¿Y qué sucedió?* Los valores del gobierno, su tasa, subió; entonces, si yo tengo bonos con otra tasa menor a valor de mercado necesito ajustar el valor de ese bono, porque en ese momento ese es el precio del mercado.

No se ha vendido un solo instrumento y por tanto no hay una pérdida. Pongo un ejemplo: todos los días el dólar tiene una cotización, si el día que yo tengo que hacer el estado de cuenta compré los 10 dólares a 12 pesos, pero el día 31 de diciembre está a 11.50, pues me llega en pesos menos cantidad; sin embargo, yo sigo teniendo los 10 dólares y no he realizado ninguna pérdida porque tengo los 10 dólares guardados; entonces, a la hora que estos trabajadores se jubilen, es el momento de que el mercado se vuelve a ajustar. Alguien me puede decir razonablemente que si guardo los dólares un año, valen menos un año que después, pues no. ¿Una tasa vale menos hoy que hace 2 años? Pues no: los activos fluctuando diario llegan a su valor normal; entonces esto aparece en algunos estados de cuenta con estas fluctuaciones, con esta valuación en los precios. Yo les diría a los profesores: su rentabilidad va a seguir creciendo y cuando se vayan a jubilar tienen dos opciones: o se pueden ir por una renta vitalicia o se pueden ir por un retiro programado. Si hay alta volatilidad, aconsejamos que se vayan por retiro programado para que no tengan que retirar sus recursos de un golpe, esperando que posteriormente vuelva el mercado a la estabilidad. Si es una renta vitalicia, que la retiren por la cantidad menor y dejen depositados sus recursos, porque van a seguir generando más rendimientos.

En la práctica, los trabajadores que suelen ser mucho más inteligentes es lo que están haciendo, están comprando rentas vitalicias digamos por una cantidad que consideran que es el flujo mensual que quieren tener y

manteniendo, ya sea en la AFORE o en banco, en donde quieran, la otra parte de su ahorro para manejarlo. Estos profesores es con los primeros que hicimos justicia, porque ya eran gente cuyo bono tenía 30 años; esto quiere decir que han tenido mejor rentabilidad que los que todavía tenemos el bono, porque si a ellos su bono se venció a principios del año pasado han ganado cerca del 11 por ciento, contra el 3.5; entonces han ganado mucho más que tenerlo fijo. A lo mejor no han ganado todo lo que esperan, pero lo van a volver a recuperar.

A manera de ilustración se le preguntó: *¿Qué requisitos deben tener los trabajadores para poder realizar retiros de su cuenta individual?* La ley dice que para pensionarse en la ley del Seguro Social hay que tener 60 años cumplidos y 1,250 semanas de cotización por cesantía o vejez, o 65 años y 1,250 semanas de cotización en materia de vejez. En la Ley del ISSSTE para la generación que escogió bono de cuenta individual es de 60 años cumplidos y 25 años de cotización o 65 años y 25 años de cotización, eso es para tener el derecho a los recursos; ahora, tanto en la ley del IMSS como en la del ISSSTE la gente que ahorra de forma solidaria puede retirar sus recursos antes, si la cantidad que ya tiene depositada alcanza para comprar una renta vitalicia que sea de un 30 por ciento sobre la pensión mínima garantizada; esto le abre una gran felicidad al trabajador que en un momento dado dice: pues voy a ahorrar más que lo que me marca la ley porque me quiero jubilar antes y me quiero llevar estos recursos.

La ley también prevé dos tipos de retiros parciales: Uno es el de gastos por matrimonio, que son las personas que contraen nupcias, tienen derecho a retirar de su cuenta individual hasta el equivalente a 30 días de salario mínimo, para esto tienen que acreditar su matrimonio con el acta correspondiente ante el IMSS o el ISSSTE y les dan una autorización para ir a la AFORE a retirar esos recursos. También está la famosa ayuda para el desempleo, que a nosotros no nos hace ninguna gracia ni el desempleo ni la ayuda, y que dice que los trabajadores desempleados pueden retirar hasta un 10 por ciento en el caso del ISSSTE y 11.5 en el caso del IMSS de lo que está acumulado en su subcuenta, si tienen ya 5 años de estar cotizando para afrontar un tema de desempleo.

Nosotros no somos partícipes de este tipo de retiro porque se desvirtúa el ahorro que es para una pensión y el país tiene una tarea pendiente que debe hacer para un seguro de desempleo formal; no es lo indicado, sin embargo, ese retiro de ayuda: recomendamos al trabajador desempleado que trate de usar otro tipo de recursos antes de tomar de su cuenta individual, porque esos recursos los debe de buscar para su pensión. Lamentablemente, si no hay de otra tiene ese derecho y evidentemente se le debe cubrir por la AFORE, para ello tiene que tramitar y acudir al IMSS o al ISSSTE, acreditar que causó baja por

el patrón y que tiene 5 años con la cuenta individual para poder hacer el retiro.

¿Cómo puedo realizar el alta de mis beneficiarios y quiénes tienen derecho? Este es un tema de la mayor trascendencia. Cuando uno se registra en una AFORE o se cambia de AFORE a PENSIONISSSTE hay un formato donde uno debe poner los nombres de los beneficiarios y es de lo más recomendable que lo hagan y guarden copia de esa designación, porque estamos teniendo mucha gente que lamentablemente fallece, no dejan clara esa hoja y sus familias tienen que hacer un trámite judicial; es muy importante que se acuda a la AFORE en donde se tenga la cuenta individual o al PENSIONISSSTE; es momento propicio para actualizar sus datos.

En los beneficiarios tenemos dos tipos: los llamados beneficiarios legales, estamos en un sistema de seguridad social: si yo tengo descendientes y obligaciones alimentarias con ellos, es decir, que sean menores de edad, incapaces o estén estudiando y sean menores de 25 años, mis recursos van en primer término a cubrir a los beneficiarios legales en donde está el o la cónyuge y están también mis ascendientes si dependen económicamente de mí, porque se busca que no queden desprotegidos mientras yo tenga obligaciones alimentarias, ya sea descendientes o ascendientes. Si por razones de mi edad la situación es propia y no tengo beneficiarios legales porque no tuve hijos, no tengo cónyuge ni ascendientes o ya son mayores de edad mis descendientes y ya no están estudiando, yo puedo poner como beneficiario a quien yo quiera y puedo señalar como si fuera un testamento qué porcentaje les quiero asignar. Es muy importante señalar claramente quiénes son beneficiarios legales y en caso de no tenerlos, quiénes serán los beneficiarios que la ley les llama «sustitutos», que es muy mala palabra, ya que son beneficiarios voluntarios. Hay muchas personas que no llenan este formato y están dejando problemas, es como el que tiene una cuenta bancaria y no deja beneficiarios.

Les comento lo que está pasando en el sector seguros, gente que compra pólizas y no le avisa a su familia, pues hay muchas pólizas que se quedan sin cobrar; por ello, no queremos que nos pase eso en las cuentas individuales, queremos que el dinero vaya a dar a quien lo debe tener; por tanto, invito a todos los Académicos a que verifiquen este tema; nosotros, en coordinación con la AAPAUNAM, realizamos una feria en la UNAM cada año para llevar las AFORES a Ciudad Universitaria, conectadas con computadoras para que puedan hacer trámites ahí mismo, localización de cuentas, en qué AFORE están, cuánto pueden retirar; en fin, información sobre temas de pensión; vamos con SAR, ISSSTE, IMSS, INFONAVIT, FOVISSSTE, PENSIONISSSTE y todas las AFORES. En un solo espacio, los trabajadores pueden tener atención de

todo lo que necesitan del Sistema. Estos servicios están próximos a realizarse este año.

¿Con qué recursos se integra la subcuenta de vivienda? Es la aportación que hace el patrón con el 5 por ciento del salario base de cotización; de esos recursos, lo que la AFORE hace es registrárselos al trabajador y se canalizan a los institutos de vivienda, en el caso del Apartado A al INFONAVIT y en el caso del Apartado B se van al FOVISSSTE. El trabajador sabe cuánto está aportando su patrón por su vivienda cuando quiere ejercer un crédito; en el caso del IMSS le pide al INFONAVIT que lleve su estado de cuenta, se checa cuál es su saldo y empieza a tener derecho y en el caso del FOVISSSTE se realizan los sorteos, tiene que llevar su estado de cuenta individual y se ejerce el crédito hipotecario.

¿Cuándo el fondo de retiro de un trabajador puede disminuir? Es una pregunta de coyuntura, si yo veo los saldos del Sistema de Ahorro para el Retiro, como cerramos en 98, 99, en 2000, nunca han disminuido. Hoy el Sistema tiene casi un billón cuatrocientos mil millones de pesos, que representan 11 puntos del Producto Interno Bruto. Para ponerlo en perspectiva, es casi lo mismo que las tan presumidas reservas internacionales que tiene el país y es una cantidad equivalente. Lo que ha sucedido son estas valuaciones de momento, nunca han disminuido, tan es así que ese saldo acumulado del 40 por ciento es de puro rendimiento; tan no han disminuido que las aportaciones históricas al Sistema, y de momento tengo las cifras del IMSS, entre patrón, obreros y gobierno han aportado como ochocientos mil millones al Sistema; quinientos mil millones de este saldo es prácticamente puro rendimiento. El rendimiento histórico es del 13.6 por ciento nominal y real del 6.5 promedio anual durante 13 años. Me atrevo a decir que no hay ninguna otra opción de retiro que al día de hoy haya dado más que las SIEFORES; entonces el régimen está pensado de tal manera que de repente en dos días hay volatilidad. Nosotros lo informamos, es total transparencia de la CONSAR, nosotros publicamos mes a mes cómo cierra el sistema en cada uno. En un momento dado, hay una mala fecha de corte en su estado de cuenta con algo de volatilidad de esta disminución en el saldo. El trabajador que vea el próximo estado de cuenta en el siguiente trimestre verá que recuperó con creces e incrementó todo.

Para concluir, afirmó el entrevistado que la CONSAR tiene que rendir un informe trimestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guarda el SAR y que todo sea transparente.

